Delegación Federal en Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio No. SG/130.2.1/001471/22
No. de trámite; 10/LU-0299/04/22
Asunto; Se actualiza Licencia Ambiental Única.

Durango, Dgo., a 22 de abril del 2022.

MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.
Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro
34240.- Victoria de Durango, Dgo.
Tel. 6188183344
Correo electrónico; jose-luis_rodriguez@fresnilloplc.com

En atención al escrito sin número de fecha 15 de marzo del año 2022, suscrito por el Ing. Héctor Iván Toledo Castillo en su carácter de representante legal acreditado de la empresa **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el día 13 de abril del año 2022, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, por registro de más residuos peligrosos, y;

R E S U L T A N D O ;

1.- Que mediante escrito s/n, de fecha 07 de marzo del año 2007, el representante legal acreditado de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita regularización mediante el trámite de Licencia Ambiental Única de la empresa antes citada.

2.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** ubicada en Ciénaga de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales"**, con una capacidad de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	18353	Toneladas.
Concentrado de Zinc	19336	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	11.76	Toneladas.

3.- Que mediante escrito sin número de fecha 25 de noviembre del año 2010, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** solicita

SIN TEXTO

actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.

4.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002420/10 de fecha 08 de diciembre del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** ubicada en Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales"**, con una capacidad de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	30,000	Toneladas.
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	50	Toneladas.

5.- Que mediante escrito sin número de fecha 25 de abril del año 2014, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.

6.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000899/14 de fecha 21 de mayo del año 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** ubicada en Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales"**, con una capacidad de producción anual de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	30,000	Toneladas.
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	150	Toneladas.

7.- Que mediante escrito sin número de fecha 07 de septiembre del año 2017, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por registro de más residuos peligrosos.

8.- Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002283/17 de fecha 14 de septiembre del año 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA**

LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V., para acreditarle el registro de nuevos residuos peligrosos.

9.- Que mediante escrito sin número de fecha 15 de marzo del año 2022, el cual fue recibido a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa el día 13 de abril del año 2022, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por registro de más residuos peligrosos.

10.- Que al escrito mencionado en el **RESULTANDO** anterior se anexan, tanto el formato FF-SEMARNAT-033 como el FF-SEMARNAT-093 para acreditar la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** a nombre de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.** y los residuos peligrosos que actualmente genera, así como copia del pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente según lo establecido en la Ley Federal de Derechos, y;

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para resolver la presente solicitud.

II.- Que a la documentación ingresada se anexó copia con acuse de recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT del formato FF-SEMARNAT-093.

III.- Por lo antes expuesto, se determinó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** a nombre de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** resulta procedente, por lo que esta Unidad Administrativa:

R E S U E L V E ;

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. Héctor Iván Toledo Castillo, como Representante Legal de la empresa denominada **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** que solicita el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.,** para registrar más residuos peligrosos.

TERCERO.- Se modifica la condición SÉPTIMA del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007 mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007,** para atender la solicitud del representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se indica:

CONDICIÓN SÉPTIMA; El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.** de; Residuos de cañuela, Filtros prensa, Filtros larox, Acumuladores usados (Plomo-ácido), Aceite lubricante gastado, Diésel contaminado, Grasa contaminada, Materiales contaminados con grasa y aceite(estopas, T-100, filtros de aceite, mangueras, cartón y trapos), Tierra contaminada con aceite, Lodos aceitosos, Lámparas fluorescentes en mal estado, Materiales impregnados con pintura (latas vacías de pintura en aerosol y cubetas vacías), Reactivos usados o caducados y sus embalajes, Papel impregnado con Plomo, Empaques de plaguicidas y fertilizantes, Desengrasante, Medicamentos fuera de especificación o caducos que no aparecen en los listados 3 y 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Residuos patológicos, Residuos no-anatómicos y Residuos punzo cortantes, registrados mediante el formato FF-SEMARNAT-093 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", así como en la sección 4 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única con Número de bitácora 10/LU-0299/04/22 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en el Artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **MINERA**

MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro, C.P. 34240 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, asistencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- Cd. de México.
Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Expediente.

RGT'JLCG'FJGM'JLCA